



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 29 de Noviembre de 2019.

Tomo I

Número: 77 Extraordinario Bis

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019" *Página 2*



0000001

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019."

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 89, 90 fracciones I y XXVII y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, II, III, IX, último párrafo, 6 fracciones I y II, 7, fracción I, 8, 9, 12, 19 fracción VIII y 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 primer párrafo, 5, 22 fracciones II y VI, 24, 36 fracción I, 46 apartado C, fracción XVII y 47 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; 1, 2, 3, 5 fracción XI y 113 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 19 fracciones XVI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia constitución o la legislación aplicable vigente, otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que la integran.

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiencia despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las dependencias y unidades administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables, entre las cuales se encuentran la Tesorería Municipal y la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo previsto por las fracciones II y VI del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que a su vez, el artículo 36 fracción I del citado Reglamento Orgánico, establece que la Tesorería Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia contará, entre otras con la Dirección de Ingresos, lo cual, para efectos de la ejecución del objeto del presente acuerdo, se relaciona directamente con lo dispuesto por el artículo 33 de Código Fiscal Municipal.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

Que el Director de Ingresos es el encargado directamente de vigilar que se recauden, concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia; así como los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal y otros

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.



000002

conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena, tales como contribuciones especiales, derechos y aprovechamientos, que también constituyen créditos fiscales en los términos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo.

Que por su parte, la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano, misma que, conforme a la disposiciones legales aplicables, es la responsable de expedir las licencias de construcción en sus diferentes modalidades, así como las resoluciones administrativas por infracciones a los reglamentos municipales en materia de construcción urbanística e imagen urbana y vía pública, y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia, y en su caso, establecer las medidas correctivas, como la aplicación de multas y demás disposiciones que para tales efectos resulten aplicables;

Que debido al crecimiento del municipio y su población, ha sido necesario reubicar algunas oficinas de dependencias municipales a fin de contar con espacios más óptimos para brindar los servicios que requiere la ciudadanía; tal es el caso de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, cuyas oficinas se encuentran en un domicilio diverso al de la Dirección de Ingresos, en la que regularmente se realizan los pagos de las contribuciones a favor del municipio por lo que es a su titular a quien comúnmente se le delegan las facultades objeto del presente acuerdo;

Que derivado de lo anterior, siendo el gobierno municipal el más cercano a la gente y en atención a que uno de sus fines es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que con el fin de agilizar los trámites y gestiones en materia de desarrollo urbano relacionadas con los subsidios fiscales en comento, evitando gastos adicionales a los ciudadanos al tener que trasladarse de una dependencia a otra para poder acceder a éstos, en esta oportunidad, se considera pertinente delegar en las autoridades de la materia, facultades suficientes para que puedan conceder los beneficios aquí otorgados y relacionados con los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo con la fracción I del artículo 5 del Código Fiscal Municipal, es autoridad en materia fiscal, el Presidente Municipal y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal Municipal, el Presidente Municipal está facultado para conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, de conformidad a lo establecido en dicho Código.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal, son créditos fiscales las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6, del mismo Código Municipal, de conformidad legal, las contribuciones son las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales a los Municipios para cubrir el gasto público mismas que se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

2



0000003

Que conforme a la fracción II, del mismo precepto legal, los derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presta por Organismos Descentralizados.

Que conforme a lo dispuesto por el párrafo primero de la fracción I del artículo 7 del Código Fiscal Municipal, los recargos, sanciones y gastos de ejecución que se apliquen en relación a los aprovechamientos, son accesorios de éstos, por lo tanto, participan de su naturaleza.

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos, al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - En virtud del programa denominado **JORNADA PAGO DE PREDIAL ANTICIPADO "AHORRA ES CUANDO 2020."** se conceden los siguientes subsidios y estímulos fiscales, en el pago de las contribuciones que a continuación se listan y hasta por los montos ahí previstos:

A) En materia de Impuesto Predial:

Dirección Recaudadora	Concepto	Contribución	% Estímulo Fiscal y/o Subsidio
Dirección de Ingresos	Impuesto Predial	Multas	100%
		Recargos	50%



GENERAL
BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CÁ Y DOCUMENTA

3

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.



0000004

B) En materia de Derechos por servicios que presta la Dirección General de Desarrollo Urbano:

Dirección Recaudadora	Concepto	Contribución Accesorio	% Estímulo Fiscal y/o Subsidio
Dirección de Desarrollo Urbano	Registro y Regulación de Obra (No Incluye Zona Hotelera Únicamente de acuerdo a las Infracciones que Indique el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez	Multa	100%
	Multas en Permisos De Anuncios que Indique le Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Benito Juárez	Multa	100%

SEGUNDO. - En atención a las consideraciones y fundamentos expuestos, se delegan al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, facultades suficientes para la ejecución de los acuerdos objeto del presente instrumento, en materia de Impuesto Predial, descritos en el apartado A del acuerdo primero que antecede.

TERCERO. - De igual forma, se delegan al Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y al Director General de Desarrollo Urbano, ambos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, facultades suficientes para la ejecución de los acuerdos objeto del presente instrumento, en materia de derechos por servicios que presta la Dirección General de Desarrollo Urbano, descritos en el apartado B del acuerdo primero que antecede.

CUARTO. - Se instruye al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento a la vigencia del presente Acuerdo.

QUINTO. - Los ciudadanos Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Director General de Desarrollo Urbano y Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, deberán mantener permanentemente informada a la Presidente Municipal y al Tesorero Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

BENITO JUÁREZ
Q. ROO

SECRETARÍA Y DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.



000005


TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo tendrá una vigencia del 2 diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

SEGUNDO. - Los beneficios fiscales previstos en este acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de cualquiera de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones en materia fiscal emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios así como la imposición de sanciones, materia del presente acuerdo. Lo anterior a excepción de los contribuyentes que acrediten de forma fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de impugnación de referencia.

TERCERO. - Comuníquese el presente acuerdo administrativo a las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en el ejercicio del presente Acuerdo, para su debido conocimiento y difusión entre los contribuyentes del Municipio. Para tal efecto, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

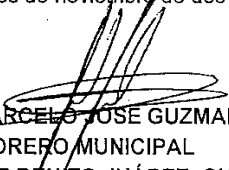
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo; 90 fracciones I y XXVII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así lo acordaron y firman la Ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, asistida por el Tesorero Municipal, Licenciado en Administración de Empresas Marcelo José Guzman. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



SECRETARÍA
A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTA

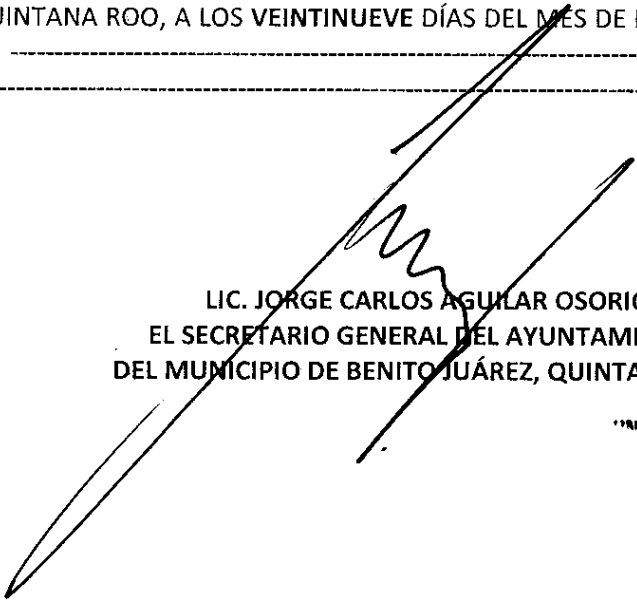

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO


CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

5

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **05 (CINCO)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES Y DESCUENTOS MUNICIPALES 2019", DE FECHA VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO


SECRETARIA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA MÉDICA Y DOCUMENTAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.